



451

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 NOV 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 120/2023, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 804/2023 TCP SC – ASESORAMIENTO LFM SAPEM"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 216/2023 se adjudicó la contratación directa referente a la prestación del servicio de consultoría y asistencia, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 204 del Organismo, a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo (FCE-UNC) por la suma de \$ 2.048.000,00 (pesos dos millones cuarenta y ocho mil con 00/100).

Que en virtud a ello se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 219 del Organismo, cuya copia se encuentra agregada a fojas 65/70.

Que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo (FCE-UNC), ha presentado la factura C N° 00006-00001242, obrante a foja 97, en concepto de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica, por la suma de \$ 819.200,00 (pesos ochocientos diecinueve mil doscientos con 00/100).

Que a foja 98 se agrega la Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 99/102 obran copias de Minutas de Reunión suscriptas por los miembros del Organismo designados para integrar el equipo interdisciplinario.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 62/2023, obrante a foja 63.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que la facturación ha sido debidamente conformada a través de Nota Interna N° 2566/2023, en un todo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 119).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la tareas de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo (FCE-UNC) en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 219, por la suma total de \$ 819.200,00 (pesos ochocientos diecinueve mil doscientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00006-00001242, por la suma de \$ 819.200,00 (pesos ochocientos diecinueve mil doscientos con 00/100), a favor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo (FCE-UNC), CUIT N° 30-64825311-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

451 /2023.

2
EP
SM

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia